

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
DENUNCIADOS: C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO
DELGADO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)



GREGORIO GARCIA
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE COSÍO DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE. -

Celia Cristina Díaz García, Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral de Cosío, recibí original

LIC. VLADIMIR EUSEBIO LAJOVICH DELGADO, en mi carácter de representante propietario del Consejo Municipal de Cosío del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Aguascalientes, por el Partido Acción Nacional, para el proceso Electoral Concurrente Local 2020-2021, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho Consejo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **DATO PROTEGIDO**

y 2 jujos de denuncia electoral, más 3 CD's sin costar el monto de un año

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO del Estado de Aguascalientes, autorizando para oír y recibir notificaciones a los CC. Licenciados **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO con el debido respeto comparezco para exponer:

*29/05/21
12:42*

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 241 Fracción I, III y IV, 269 y demás relativos aplicables del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, vengo a presentar denuncia en contra del Candidato EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO DELGADO a Presidente Municipal de Cosío, y/o el Partido Verde de México (PVM) Y/O QUIEN o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES de los hechos que se narrarán, por incurrir en las conductas que se prohíben por la Legislación Electoral, tal como se desprende de

lo ordenado por el Artículo 162 último párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes que textualmente reza:

“Artículo 162. ...

Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”

A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 93, párrafo 1 fracción IV del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, me permito manifestar los siguientes antecedentes y hechos:

1. Nos encontramos en el Proceso Local Electoral Ordinario concurrente 2020-2021.
2. El día 21 de diciembre de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió resolución identificada con clave alfanumérica INE/CG693/2020, en la cual emite los mecanismos y criterios tendientes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020-2021, estableciendo en las consideraciones finales mecanismos evitar las acciones que generen presión sobre el electorado y el cual puede ser consultado en el siguiente link de internet:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116223/CGex202012-21-rp-9.pdf>
3. En fecha 20 de marzo de 2021, se recibió en las Instalaciones del Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, la solicitud de registro del denunciado Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, como aspirante a candidato por mayoría relativa para el cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Cosío, por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

4. En la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Aguascalientes, del día 31 de marzo del año en curso, mediante el acuerdo CG-R-21-21 se validó el registro del C. Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado como Candidato al cargo de Presidente Municipal de Cosío.
5. El día 12 de mayo del 2021 a las 16:19 horas, el candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, realizó la publicación de un video, disponible en el siguiente hipervínculo:

DATO PROTEGIDO

Esta mañana iniciamos una campaña diferente, visitamos a los vecinos del seccional 387 de cabecera municipal; donde realizamos la entrega de arbolitos a todas las personas que nos lo solicitaron.

A partir de hoy estaremos regalando árboles a cada lugar que vayamos; todos juntos podemos hacer un COSÍO más verde. 🌱🌳



Tú ya me conoces.

#ChevoSiJala 🌱

#COMPROBADO ✓



👍👎 209

20 comentarios 86 veces compartido

Cabe destacar que de forma escrita, en la descripción del video el candidato acepta de forma expresa el realizar la entrega de arbolitos a los habitantes de Cosío, como propaganda de campaña, así mismo manifestó que la misma será entregada en todos los lugares a donde vayan como

parte de su campaña como candidato a presidente Municipal de Cosío, dicha descripción a la letra se escribe:

Esta mañana iniciamos una campaña diferente, visitamos a los vecinos del seccional 387 de cabecera municipal; donde realizamos la entrega de arbolitos a todas las personas que nos lo solicitaron. A partir de hoy estaremos regalando árboles a cada lugar que vayamos; todos juntos podemos hacer un COSÍO más verde.☐☐☐ Tú ya me conoces. #ChevoSiJala☐ #COMPROBADO☐

Así mismo durante el video, en el segundo 0:00 al 0:02, se observa al candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, acercándose al domicilio de una persona, sosteniendo un árbol, mismo que se le entrega al particular del domicilio como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:03 al 0:06 de forma clara se percibe al candidato al candidato entregando un árbol a una señora, como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente

fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:13 al 0:15, se observa al candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, cargando un arbolito junto con una persona de que camina junto a el cargando otro arbolito mismos que entregarán como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:09 al 0:22 se observa al candidato a un lado de una camioneta azul, en la cual se percibe que en la cajuela contiene varios arbolitos, para repartir como propaganda de campaña lo cual

se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto y justo en ese momento van llegando dos personas por su arbolito, mismos que son entregados por el candidato. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



Durante el segundo 0:26 al 0:27, se logra ver de forma clara en como en esa ocasión no estaba repartiendo arbolitos, si no que reparte como propaganda dos pajas de heno, sobre la camioneta mientras platica con la señora, lo cual es un indicio mas que claro de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



Dentro de la misma publicación del video, en el segundo 0:28 de nueva cuenta entrega un arbolito como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:35 al 0:38, el candidato está afuera de dos domicilios en donde lleva a cabo la entrega de los arboles como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en las siguientes capturas tomadas del video original:



En el segundo 0:42 al 0:45 se observa al candidato nuevamente a lado de una camioneta en donde se observan mas arboles en la cajuela y al candidato sosteniendo un arbolito en la mano derecha y entregándoselo a la mujer de azul, usándolo como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografia, captura del video original:



El contenido del video publicado el 12 de mayo de 2021, es violatorio por lo dispuesto en el artículo 162, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y que a la letra dice: **“Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”**

6. El día 13 de mayo del 2021, el candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, realizo la publicación de un video, disponible en el siguiente hipervínculo:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

Esta mañana visitamos la hermosa comunidad de El Refugio de Agua Zarca, donde casa por casa escuchamos las necesidades, inconformidades y sugerencias de las personas.

Soy una persona comprometida con la ciudadanía, conozco las necesidades de cada comunidad y con tu apoyo lograremos darles solución a cada una de ellas.

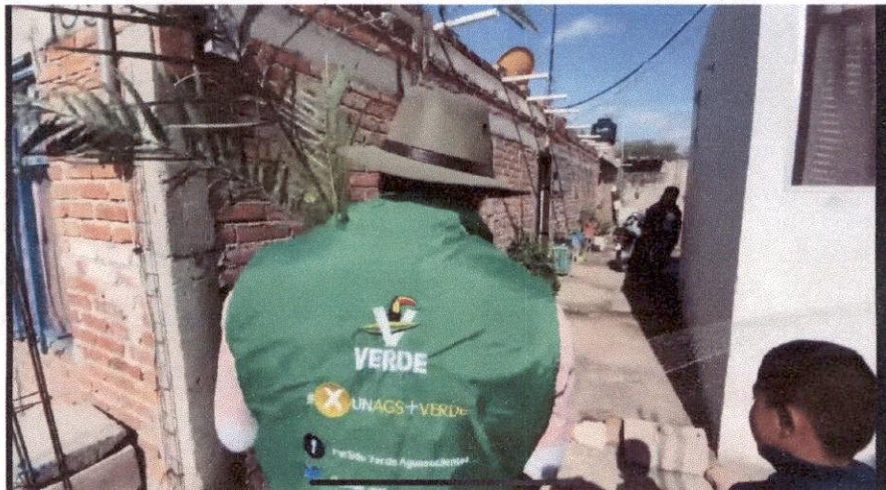
¡Ustedes ya me conocen!
#YoSiJalo  #Comprobado 



  199

25 comentarios 68 veces compartido

Durante el segundo 0:02 al 0:04, se observa al candidato de espaldas, cargando un árbol, dirigiéndose para entregarlo como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, así mismo como el candidato deja un segundo arbol en la entrada de un segundo domicilio. Lo cual se puede observar en las siguientes capturas del video:





En el segundo 0:09 al 0:10, se observa en el video al candidato entregándole en la mano un arbolito como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:10 al 0:12 se observa al candidato dejando un árbol en el suelo frente al domicilio como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, en donde se

aprecia que el dueño de la casa salió del domicilio para recibir el árbol. Lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:21 al 0:22 del video, el candidato tiene en sus manos un árbol y se dirige en dirección a entregarse lo a la señora como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, lo cual puede corroborarse en la siguiente imagen, captura del video original:



Del segundo 0:24 del video, el candidato se dirige al a la puerta de un domicilio particular para hacer entrega del árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para

obtener su voto, lo cual puede corroborarse en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:29 se ve a una persona de camisa verde caminando en dirección opuesta de la camioneta que se observa en la esquina inferior izquierda, de donde parece haber tomado el árbol que lleva en las manos, lo cual figura un indicio de presión sobre el elector. Hecho que se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo del 0:30 al 0:32 se observa tanto al candidato como a una persona vestida de negro que asiste al candidato, ambos entregando arboles como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto de las personas del municipio de

Cosío, lo cual se puede corroborar en las siguientes fotografías, capturas del video original:



Por ultimo en el segundo 0:30 al 0:40, el candidato camina al domicilio particular de la señora con la finalidad de entregarle un árbol. Lo cual se puede corroborar con la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:43 al 0:44, se observa al candidato caminar a los domicilios de las personas para entregarles los arboles como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:





En el segundo 0:46 al 0:48 por último se observa al candidato entregando un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



El contenido del video publicado el 13 de mayo de 2021, es violatorio por lo dispuesto en el artículo 162, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y que a la letra dice: **“Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”**

7. El día 14 de mayo del 2021, el candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, realizo una publicación, disponible en el siguiente hipervínculo:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

Cada día estoy más convencido del apoyo de la gente. Esta mañana toqué cada una de las casas y escuché las sugerencias, inconformidades y peticiones de todas las personas de la comunidad de Santa María de la Paz; una vez más quedó comprobado de que cuando haces las cosas bien, con toda la seguridad puedes pedir nuevamente el apoyo de la gente.

!Ustedes ya me conocen;

#CHEVOSIJALA 

#COMPROBADO 



  165

11 comentarios 50 veces compartido

En el segundo 0:06, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:07 al 0:09, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:10 a 0:12, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:14 al 0:16, , se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:17, , se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



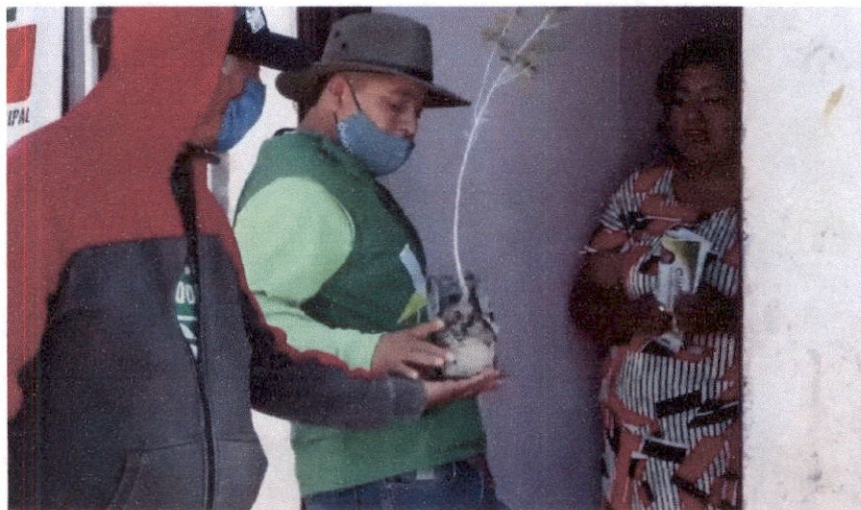
En el segundo 0:21 al 0:22, , se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:29 al 0:30, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:31 al 0:32, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



El contenido del video publicado el 14 de mayo de 2021, es violatorio por lo dispuesto en el artículo 162, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y que a la letra dice: **“Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue**

algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”

8. El hecho de que se le observará que en diversas ocasiones el candidato ha entregado árboles, se presume que dicha ha entregado propaganda ilegal durante todo el periodo de campaña comprendido desde el 04 de mayo hasta la fecha, dado que los árboles que estuvo entregando que se puede observar tanto en las fotografía anexas como en los videos publicados, fueron varios árboles los que el candidato repartió, y solo los que se alcanzaron a percibir que ha repartido y que ha omitido fiscalizar dentro de su presupuesto asignado para campaña.

PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS

- 1.- Se viola en primer término lo dispuesto en el párrafo último, del artículo 162 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, que textualmente señala:

“Artículo 162. ...

Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”

(Énfasis añadido)

Con la finalidad de acreditar las transgresiones denunciadas en el presente curso, se ofrecen los siguientes:

MEDIOS DE CONVICCIÓN

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el acta de la certificación de la Oficialía Electoral de las publicaciones realizadas por el C. EUSEBIO ENRIQUE DELGADO ESPARZA Y/O CHEVO DELGADO candidato a la Presidencia Municipal de Cosío, en su página oficial de la red social Facebook, Documental que **no se acompaña al presente escrito en virtud de solicitarse su práctica y realización en este momento**, en términos del Artículo 27 párrafo segundo del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por lo que desde estos momentos solicito sea agregada en la instrucción de la presente queja para su debido desahogo y valoración.

Específicamente, se solicita se certifiquen los siguientes hechos derivados de las siguientes publicaciones en la red social Facebook del candidato:

9. El día 12 de mayo del 2021 a las 16:19 horas, el candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, realizo la publicación de un video, disponible en el siguiente hipervínculo:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

Esta mañana iniciamos una campaña diferente, visitamos a los vecinos del seccional 387 de cabecera municipal; donde realizamos la entrega de arbolitos a todas las personas que nos lo solicitaron.

A partir de hoy estaremos regalando árboles a cada lugar que vayamos; todos juntos podemos hacer un COSÍO más verde. 🌱🌳

Tú ya me conoces.

#ChevoSiJala🌱

#COMPROBADO✅



👍❤️ 209

20 comentarios 86 veces compartido

Cabe destacar que de forma escrita, en la descripción del video el candidato acepta de forma expresa el realizar la entrega de arbolitos a los habitantes de Cosío, como propaganda de campaña, así mismo manifestó que la misma será entregada en todos los lugares a donde vayan como parte de su campaña como candidato a presidente Municipal de Cosío, dicha descripción a la letra se escribe:

Esta mañana iniciamos una campaña diferente, visitamos a los vecinos del seccional 387 de cabecera municipal; donde realizamos la entrega de arbolitos a todas las personas que nos lo solicitaron. A partir de hoy estaremos regalando árboles a cada lugar que vayamos; todos juntos podemos hacer un COSÍO más verde.🌱🌳 Tú ya me conoces. #ChevoSiJala🌱 #COMPROBADO✅

Así mismo durante el video, en el segundo 0:00 al 0:02, se observa al candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, acercándose al domicilio de una persona, sosteniendo un árbol, mismo que se le entrega al particular del domicilio como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector

para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:03 al 0:06 de forma clara se percibe al candidato entregando un árbol a una señora, como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:13 al 0:15, se observa al candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, cargando un arbolito junto con una persona de que camina junto a él cargando otros arbolitos, mismos que entregarán como propaganda de campaña lo cual se

asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:09 al 0:22 se observa al candidato a un lado de una camioneta azul, en la cual se percibe que en la cajuela contiene varios arbolitos, para repartir como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto y justo en ese momento van llegando dos personas por su arbolito, mismos que son entregados por el candidato. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



Durante el segundo 0:26 al 0:27, se logra ver de forma clara en como en esa ocasión no estaba repartiendo arbolitos, si no que reparte como propaganda dos pajas de heno, sobre la camioneta mientras platica con la señora, lo cual es un indicio mas que claro de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



Dentro de la misma publicación del video, en el segundo 0:28 de nueva cuenta entrega un arbolito como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:35 a 0:38, el candidato está afuera de dos domicilios en donde lleva a cabo la entrega de los arboles como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede observar en las siguientes capturas tomadas del video original:





En el segundo 0:42 a 0:45 se observa al candidato nuevamente a lado de una camioneta en donde se observan más árboles en la cajuela y al candidato sosteniendo un arbolito en la mano derecha y entregándoselo a la mujer de azul, usándolo como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



El contenido del video publicado el 12 de mayo de 2021, es violatorio por lo dispuesto en el artículo 162, último párrafo, del Código Electoral del Estado

de Aguascalientes y que a la letra dice: **“Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”**

10. El día 13 de mayo del 2021, el candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, realizo la publicación de un video, disponible en el siguiente hipervínculo:

DATO PROTEGIDO

Esta mañana visitamos la hermosa comunidad de El Refugio de Agua Zarca, donde casa por casa escuchamos las necesidades, inconformidades y sugerencias de las personas.

Soy una persona comprometida con la ciudadanía, conozco las necesidades de cada comunidad y con tu apoyo lograremos darles solución a cada una de ellas.

¡Ustedes ya me conocen!

#YoSiJalo  #Comprobado 



  199

25 comentarios 68 veces compartido

Durante el segundo 0:02 al 0:04, se observa al candidato de espaldas, cargando un árbol, dirigiéndose para entregarlo como propaganda de

campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, así mismo como el candidato deja un segundo árbol en la entrada de un segundo domicilio. Lo cual se puede observar en las siguientes capturas del video:



En el segundo 0:09 al 0:10, se observa en el video al candidato entregándole en la mano un arbolito como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto. Lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:10 a 0:12 se observa al candidato dejando un árbol en el suelo frente al domicilio como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, en donde se aprecia que el dueño de la casa salió del domicilio para recibir el árbol. Lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:21 a 0:22 del video, el candidato tiene en sus manos un árbol y se dirige en dirección a entregarse lo a la señora como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para

obtener su voto, lo cual puede corroborarse en la siguiente imagen, captura del video original:



Del segundo 0:24 del video, el candidato se dirige al a la puerta de un domicilio particular para hacer entrega del árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, lo cual puede corroborarse en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:29 se ve a una persona de camisa verde caminando en dirección opuesta de la camioneta que se observa en la esquina inferior izquierda, de donde parece haber tomado el árbol que lleva en las manos,

lo cual figura un indicio de presión sobre el elector. Hecho que se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo del 0:30 al 0:32 se observa tanto al candidato como a una persona vestida de negro que asiste al candidato, ambos entregando arboles como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto de las personas del municipio de Cosió, lo cual se puede corroborar en las siguientes fotografías, capturas del video original:





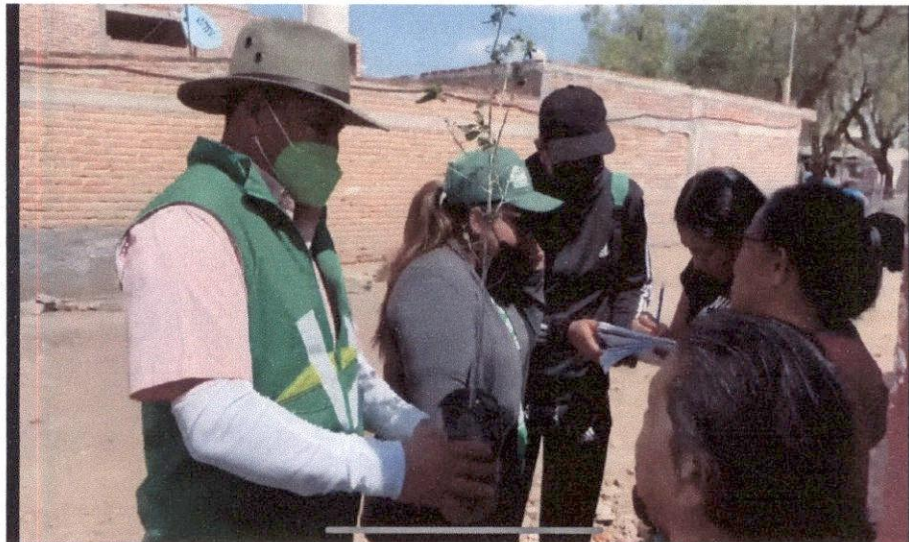
Por ultimo en el segundo 0:30 a 0:40, el candidato camina al domicilio particular de la señora con la finalidad de entregarle un árbol. Lo cual se puede corroborar con la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:43 a 0:44, se observa al candidato caminar a los domicilios de las personas para entregarles los arboles como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:46 a 0:48 por último se observa al candidato entregando un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



El contenido del video publicado el 13 de mayo de 2021, es violatorio por lo dispuesto en el artículo 162, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y que a la letra dice: **“Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”**

11. El día 14 de mayo del 2021, el candidato Eusebio Enrique Delgado Esparza y/o Chevo Delgado, realizo una publicación, disponible en el siguiente hipervínculo:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

Cada día estoy más convencido del apoyo de la gente. Esta mañana toqué cada una de las casas y escuché las sugerencias, inconformidades y peticiones de todas las personas de la comunidad de Santa María de la Paz; una vez más quedó comprobado de que cuando haces las cosas bien, con toda la seguridad puedes pedir nuevamente el apoyo de la gente.

!Ustedes ya me conocen;

#CHEVOSJALA 

#COMPROBADO 



  165

11 comentarios 50 veces compartido

En el segundo 0:06, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:07 a 0:09, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:10 a 0:12, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:14 a 0:16, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:17, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



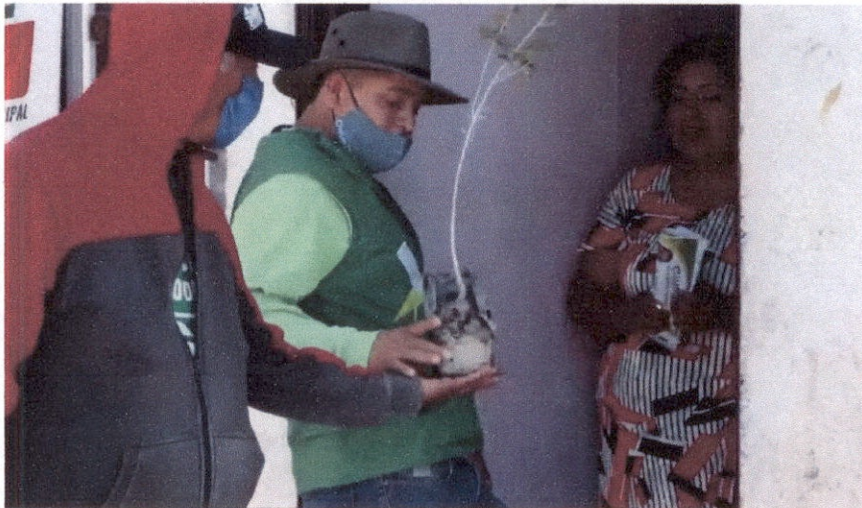
En el segundo 0:21 a 0:22, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:29 a 0:30, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



En el segundo 0:31 a 0:32, se observa que entregan un árbol como propaganda de campaña lo cual se asume como un indicio de presión al elector para obtener su voto durante sus recorridos de campaña, lo cual se puede corroborar en la siguiente fotografía, captura del video original:



El contenido del video publicado el 14 de mayo de 2021, es violatorio por lo dispuesto en el artículo 162, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y que a la letra dice: **“Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue**

algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.”

2.- PRUEBA TÉCNICA (Anexo 1).- Consistente en el análisis de los videos y fotografías contenidas en el Disco compacto anexo al presente escrito, todos descargados de la red social Facebook y que cada una corresponde a las 5 publicaciones descritas en la prueba anterior.

Para efecto del desahogo de esta probanza, ofrezco como medio de perfeccionamiento, la aportación en su momento y cuando esta autoridad así lo requiera, del equipo o instrumento para la visualización o desahogo de la inspección de los videos y/o fotografías contenidas

3.- LA PRESUNCIONAL.- en sus aspectos de legal y humana, derivada de la ley de la materia y de los hechos en todo lo que beneficia a mis intereses, y con la cual se demuestra que la candidata a diputada al distrito XIII se encuentra repartiendo propaganda ilegal y contraria a los lineamientos mínimos requeridos en la ley general de instituciones y procedimientos electorales. Esta prueba se ofrece en términos del artículo 255 fracción V del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

4.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todo lo actuado en este expediente en lo que favorezca a mis intereses, prueba que se ofrece en términos del artículo 255 fracción VI del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes.

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, ante esta Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral a su cargo, atentamente

Por lo antes expuesto, motivado y fundado, ante esta Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cosío, Aguascalientes, del Instituto Estatal Electoral, atentamente le

S O L I C I T O

PRIMERO: Tener por reconocida la personalidad que ostento, por señalado el domicilio y por acreditada a las personas para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO: Se me tenga por interpuesta la Queja contenida en el presente ocurso y previos los trámites de ley, declarar fundada la presente denuncia.

PROTESTO LO NECESARIO

Cosío, Aguascalientes., a la fecha de su presentación.

DATO PROTEGIDO

LIC. VLADIMIR EUSEBIO LAJOVICH DELGADO

Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de Cosío del Instituto Estatal Electoral en el Estado de Aguascalientes